

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 583 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 05 SEP 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 1176-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 17 de julio de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros SRL, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Los Innovadores de Shuitera, en la Localidad de Collpa, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín", del Grupo de Gestión Empresarial "Los Innovadores de Shuitera";

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, El Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, con fecha 13 de febrero de 2014, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "Los Innovadores de Shuitera" el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's TARMA, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del referido GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación del sistema a instalarse;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 6.5 y 6.6 de la Cláusula Sexta del acotado Convenio, con fecha 09 de marzo de 2014, el GGE "Los Innovadores de Shuitera" suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada Sistemas de Riego Ingenieros SRL, el Contrato Privado N° 002-2014-JU's TARMA-GGE-LOS INNOVADORES DE SHUITERA, para la ejecución del Proyecto en mención, por la

suma de S/. 149,352.20, incluido el IGV, estipulándose el plazo de ejecución en 60 días calendario, contados a partir de la entrega del terreno;

Que, con la Carta N° 001-2014/ISRTPGGESHLEFDAPT-JUNIN-IRM/RESIDENTE de fecha 20 de mayo de 2014, la referida empresa Proveedora/Ejecutora a través de su Residente de Obra, sustenta y solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, para la culminación del citado Proyecto, siendo las principales causales que motivan su pedido según se señala en el citado informe: imposibilidad de contratar maquinaria pesada para trabajos en los tres reservorios del proyecto, debido a la fuerte pendiente y caminos inapropiados existentes, lo que ha ocasionado realizar trabajos en forma manual; poca disponibilidad de mano de obra calificada, para desarrollar trabajos de excavación de zanja; la falta de cumplimiento del aporte de tres beneficiarios; y los cultivos de los beneficiarios referidos a alverja y quinua, estaban en su última etapa, necesitando todavía riego, lo que imposibilitó trabajar en dichas áreas;

Que, mediante el Informe N° 001-2014/AG-PSI/JOMLL/SO, de fecha 03 de junio de 2014, el Ingeniero Jesús Omar Meléndez Llerena, a cargo de la Supervisión del Proyecto en mención, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, basado en las causales referidas por el Residente de Obra en el considerando precedente;

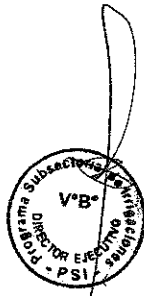
Que, por el Memorando N° 493-2014-MINAGRI-PSI-OGZCH, de fecha 05 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, remite a la Dirección de Gestión del Riego la Carta N° 011-2014-MINAGRI-PSI-OGZCH/BRA, y el Informe adjunto N° 009-2014-MINAGRI-PSI-OGZCH/BRA, del Especialista de Riego Tecnificado de dicha Oficina de Gestión Zonal, a través del cual otorga conformidad a la Ampliación de Plazo N° 01;

Que, por el Informe N° 004-2014-MINAGRI-PSI-DGR/CNT, de fecha 16 de julio de 2014, el Especialista en Gestión de Riego Tecnificado de la Dirección de Gestión del Riego, luego de evaluar la solicitud del Contratista y el informe del Supervisor referidos precedentemente, recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01, debido a que las causales señaladas como sustento, constituyen eventos compensables;

Que, con el Memorando N° 431-2014-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 17 de julio de 2014, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego, en base al informe referido precedentemente, otorga conformidad a la solicitud de la empresa Proveedora/Ejecutora, recomendando aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, con la cual señala, el plazo final de la culminación de la obra se traslada para el 08 de julio de 2014;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva los documentos que sustentan la referida Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 206-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, el contratista ha cumplido con presentar su solicitud dentro de los plazos previstos en Cláusula Décima Primera del Contrato Privado N° 002-2014-JU's TARMA-GGE-LOS INNOVADORES DE SHUITERA, así como con el procedimiento para ampliaciones de plazo estipulados en dicha Cláusula; la solicitud formulada se encuentra debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificadas, según lo manifestado por las áreas técnicas competentes; por lo que conforme a lo prescrito en el cuarto párrafo de la Cláusula Octava del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's TARMA resulta procedente aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 83 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** Ampliación de Plazo N° 01, por 30 (treinta) días calendario presentada por la empresa Proveedora/ Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros SRL, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Los Innovadores de Shuitera, en la Localidad de Collpa, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar** copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Los Innovadores de Shuitera", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....  
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

